

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 145 DE 2006**

**(17 de octubre de 2006)**

Por la cual se proroga la suspensión del proceso correspondiente a la Licitación Pública No. 018 de 2006,

**EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la resolución 762 del 10 de octubre de 2006 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y el Fondo Rotatorio ejército Nacional (hoy Agencia Logística de las Fuerzas Militares) suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 127-2005 para la adquisición de cuerda de 200 pies con destino a la Dirección de Intendencia del Ejército Nacional, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$674.140.104.00) M/CTE.**

Que el Contrato Interadministrativo No. 127-2005 con fecha 13 de junio de 2006 se realizó el Adicional No. 1, mediante el cual se modificó la Cláusula Sexta del contrato correspondiente al plazo y lugar de entrega; la Cláusula Séptima, duración del contrato; adicionó la facultad para que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares modificara las cantidades mínimas y se le reconoce la personería al Director encargado de la Agencia.

Que el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para dar cumplimiento a lo descrito en el Contrato Interadministrativo No. 127-2005, ordenó la apertura mediante Resolución No. 077 del 23 de agosto de 2006 a las 15:30 horas para la Licitación Pública No. 018 de 2006 la cual cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 067 del 23 de enero de 2006, por valor de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$660.921.671.00) M/CTE**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los Pliegos de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el día 25 de agosto de 2006 a las 11:00 horas, se realizó la Audiencia de Precisiones de acuerdo con el Anexo 1 “Datos del Proceso”, el cual fue previamente divulgado a través de la página web de la entidad y publicación en un periódico de alta circulación.

Que los futuros oferentes presentaron observaciones de carácter técnico a los pliegos de condiciones definitivos, durante el plazo estipulado para ello.

Que por solicitud de los futuros oferentes y en aras de obtener una amplia participación en el proceso licitatorio se emitió el Adendo No. 1 del 25 de agosto de 2006, mediante el cual se programó una nueva Audiencia de Precisiones para el día 31 de agosto de 2006 a las 10:00 horas, en desarrollo de la cual se presentaron nuevas observaciones de carácter técnico.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, una vez analizada la situación, y teniendo en cuenta, la implicación de las observaciones en el desarrollo normal del proceso, considero procedente hacer uso de la figura de la suspensión, en aplicación de los principios constitucionales del debido proceso y economía.

Que mediante Resolución No 092 de fecha 07 de septiembre de 2006, se suspende el cierre del proceso licitatorio durante 10 días hábiles, se prorroga por primera vez la suspensión del cierre del proceso licitatorio mediante Resolución No. 108 del 19 de septiembre de 2006, a partir de la expedición; se prorroga por segunda vez la suspensión del cierre mediante Resolución No.125 del 02 octubre de 2006

Que teniendo en cuenta que no hay interés por parte de los oferentes en participar en el presente proceso, se han agotado los pasos plasmados en el pliego de condiciones y hay observaciones de carácter económico y técnico que están siendo estudiadas por los respectivos comités, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares teniendo en cuenta los principios constitucionales que rigen la función administrativa y teniendo en cuenta que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y en aras de preservar los fines de la Contratación Estatal, así como el logro del interés general pretendido con el proceso licitatorio;

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la suspensión del cierre por diez (10) días hábiles más, la **Licitación Pública No. 018 de 2006** cuyo objeto es la adquisición de cuerda de 200 pies con destino a la Dirección de Intendencia del Ejército Nacional, por lo anteriormente expuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los,

Coronal **LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ**  
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico